

PERGAMINO, setiembre 22 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria realizada el día 22 de setiembre de 2015**, al considerar el Expte. **D-112-15 D.E. A-6814-15 INTENDENTE MUNICIPAL** – Segundo llamado a Licitación Privada explotación agrícola Legado Da Fonte, ciclo 2015-2016.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2363, dictado por el -
----- Departamento Ejecutivo con fecha 19 de agosto de 2015, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Adjudícase –ad-referendum de la pertinente convalidación -
----- del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE- a la firma AGRONORT S.A. con domicilio en Avenida Venini 180 de esta ciudad, el Segundo llamado la Licitación Privada N° 39/15, a los efectos de la explotación agrícola (cosecha gruesa) ciclo agrícola 2015-2016 del predio denominado LEGADO DA FONTE, cuyas referencias catastrales y dominiales se determinan a continuación, por un cánon equivalente en dinero efectivo a 12,01 quintales de soja por hectárea, por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio:

Circunscripción VI – Parcela 420 a – Partida 19968 – Superficie 10 Has. –
Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811 – Año 1979.

Circunscripción VI – Parcela 418 a – Superficie 31 Has – 18 as – 49 cas.03
dm 2 – Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811 – Año 1979.-

ARTICULO 2º.- La adjudicataria deberá estarse a los términos de su -----
----- propuesta y del pliego de bases y condiciones de licitación.-

ARTICULO 3º.- La contratación regirá a partir de la fecha de formalización -
----- del contrato y hasta el 31 de mayo de 2016.-

ARTICULO 4º.- El canon se abonará en su totalidad a la fecha de -----
----- formalización del contrato, tomando como base el valor de la pizarra Rosario del último día hábil anterior.-

ARTICULO 5º.- Los recursos que se obtengan ingresarán conforme lo -----
----- previsto en el artículo 1º de la Ordenanza N° 5931/04 y tendrán el destino especificado en el artículo 2º de dicha norma legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese y elévese al HONORABLE CONCEJO -----
----- DELIBERANTE para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8253/15.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO